



Municipalidad  
**Monte Patria**  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Departamento de Organizaciones Comunitarias  
Unidad Centro Comunitario de Rehabilitación

**MAT:** Autoriza Comisión de Servicios  
**DECRETO ALCALDICIO N° 5544**  
**MONTE PATRIA:** 10 de abril de 2018

**VISTOS:**

- Según La Constitución Política de la República;
- El D.F.L. N° 1/19.704, de fecha 27 de Diciembre de 2001 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República;
- La Ley de Discapacidad N° 20.422, de fecha 10 de Febrero de 2010;
- El acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 14.729, de fecha 06 de Diciembre de 2016, que Aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823, de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Sr. Robinson Lafferte Cortes;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de Diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 15.913, de fecha 06 de Diciembre de 2017 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo;

**CONSIDERANDOS:**

- Para la correcta ejecución de los objetivos del Centro Comunitario de Rehabilitación con Base Comunitaria, es que se hace necesario el cumplimiento de variadas acciones;
- Fomentar el deporte inclusivo de la comuna, a través, de la intervención en Salas Territoriales;
- Abarcar la atención de usuarios en situación de discapacidad que no pueden asistir al CCR, debido a dependencia moderada o severa;
- Trasladar a usuarios en situación de discapacidad que deben asistir a terapia en CCR;
- Trasladar a personal del CCR para dar cumplimiento a las acciones en terreno.



**DECRETO:**

**1. AUTORIZESE** al funcionario Alejandro Salomon Arancibia Cisternas, de Dirección de Desarrollo Comunitario, unidad de CCR, a la Localidad de Pedregal y Caren, para traslado de profesionales a sala territorial, el día 10.04.2018.

**2. AUTORIZESE** al Sr. Alejandro Salomon Arancibia Cisternas, RUN [REDACTED], la cantidad de \$ 9.040 (nueve mil cuarenta pesos), correspondiente al Viatico al 20%.

**3. IMPÚTESE** el gasto a la siguiente cuenta presupuestaria N°215.21.03.005 "Suplencia y Reemplazo" AG 1.1.1, la suma de \$9.040.



*Pablo Barrantes Díaz*

SECRETARIO MUNICIPAL



*Robinson Lafferte Cortés*  
ROBINSON LAFFERTE CORTÉS  
Por orden del Sr. Alcalde

RLC/DCA/YUB/ASC/yfe  
DISTRIBUCIÓN:

- RR.HH.
- Secretaria Municipal
- Archivo CCR